

EDICTO No.0205 -2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente **Nº KJJ-09131** ha proferido Resolución **Nº VCT-000936** de fecha diecinueve (19) de octubre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 000019 del 19 de enero de 2017, "Por Medio de la cual se declara el Desistimiento a un trámite de Integración de Áreas dentro del Contrato de Concesión No. KJJ-09131", por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR el aviso de cesión de Derechos presentado por el señor **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARAY**, titular del Contrato de Concesión No. KJJ-09131 bajo el radicado No. 20179030272952 del 10 de octubre de 2017, a favor del señor **QUERUBIN PINEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.776.167, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECHAZAR el aviso de cesión de Derechos presentado por el señor **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARAY**, titular del Contrato de Concesión No. KJJ-09131 bajo el radicado No. 20179030272952 del 10 de octubre de 2017, a favor de la señora **ELSA MAGDALENA GARCÍA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.029.291, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GARAY**, titular del Contrato de Concesión No. KJJ-09131, a los señores **QUERUBIN PINEDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.776.167 y **ELSA MAGDALENA GARCÍA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.029.291, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, excepto para lo indicado en el artículo primero contra el cual no procede recurso alguno toda vez que se entiende agotada la actuación administrativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA

Vicepresiente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el cinco (05) de diciembre de 2018 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica